

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2025-1021

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y RESOLUCIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE POLLOS DE ENGORDE.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones relacionadas en Anexo (incluido en la certificación relativa a la información pública y de alegaciones presentadas de fecha 26/03/2025, y que obra en el expediente de su razón), referidas a:

- 1.- La promoción de alternativas de producción de alimentos más sostenibles y respetuosos con el Medio Ambiente.
- 2.- Modificación del Planeamiento General para fiscalizar mejor las distancias de este tipo de actuaciones.
- 3.- Cuestiones relativas a medio ambiente o bienestar animal.

Por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos del SAU, de fecha 22/01/2025, del que se remitirá copia junto con la notificación de la Resolución.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones de todos los alegantes relacionadas en Anexo (incluido en la certificación relativa a la información pública y de alegaciones presentadas de fecha 26/03/2025, y que obra en el expediente de su razón), referidas a incumplimiento urbanístico relativa a condiciones de implantación.

Por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos del SAU, de fecha 22/01/2025, del que se remitirá copia junto con la notificación de la Resolución.

TERCERO.- Declarar que no concurre interés social en la Actuación Extraordinaria en suelo rústico para la implantación de una explotación avícola de 80.000 pollos de engorde en las parcelas 16, 17, 18 y 19 del Polígono 11, paraje “Castilblanco” por las razones contenidas en esta propuesta.

CUARTO.- Denegar la propuesta de la entidad mercantil Nataindos Bujalance SL, para la aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de una explotación avícola de 80.000 pollos de engorde en las parcelas 16, 17, 18 y 19 del Polígono 11, Paraje “Castilblanco”, como consecuencia de los Informes Técnicos y Jurídico negativos.



QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos".

Contra los presentes Acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Bujalance, 1 de abril de 2025.– La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

